



Resolución Administrativa

N° 016-2019 ANA-AAA M/ALA.CAJAMARCA
LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Cajamarca, 04 de febrero de 2019

VISTO:

CUT	15473-2019	Fecha	25 de enero de 2019
Nombre solicitante	SEGUNDO ELIAS REGALADO DIAZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Directoral N° 0307-2013 ANA-AAA.M		
Titular	ESTELA MARÍA AMORIN SEPÚLVEDA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 004-2019 ANA-AAA.M-ALA.C/MAHI, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 15473-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Directoral N° 0307-2013 ANA-AAA.M, de fecha 30/04/2013, otorgada a favor de ESTELA MARÍA AMORIN SEPÚLVEDA, respecto a la unidad operativa Caserío Nueva Esperanza - Predio Lambreda. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de:
SEGUNDO ELIAS REGALADO DIAZ con DNI 27540065,
EDWAR REGALADO DIAZ con DNI 27565288,
EDILBERTO REGALADO DIAZ con DNI 27566270,
JOSE SANTOS GOICOCHÍA REGALADO con DNI 41274268,
conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Caserío Nueva Esperanza - Predio Lambreda		
Área (ha)	Total	Bajo riego	0.37000
Ubicación Política	Dpto.	Cajamarca	
	Prov.	San Marcos	
	Dist.	Gregorio Pita	
Ambito Administrativo	AAA	MARAÑÓN	
	ALA	CAJAMARCA	





Resolución Administrativa

N° 016-2019 ANA-AAA M/ALA.CAJAMARCA
LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Manantial EL BOSQUE				
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 806033.00 / Norte: 9201503.00				
Volumen general asignado (m ³ /año)	6209.57000				
Volumen general asignado (m ³ /año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
			699.84000	910.66000	959.04000
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
991.01000	991.01000	881.28000	776.74000		

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA
Ing. Edwin Chalán Gálvez
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA

